



DECRETO EXENTO: N° 3087
La Florida, 10 AGO 2012.

VISTOS:

El memorándum N°569 del Director Jurídico de 08 de agosto del 2012; El Anexo de convenio de Colaboración y Cooperación Mutua de 08 de agosto del 2012 con la Corporación del Deporte de La Florida RUT N°65.320.930-4, representada por su director ejecutivo, doña Janett Fernandez Pizarro, cédula de identidad N°12.721.127-2; EL Decreto Exento N°2.906 del 25.07.2012; el Convenio de Colaboración y Cooperación Mutua de julio 18 del 2012; el decreto exento N°13.903 de 10 de diciembre del 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; el decreto numero 159 de 26 de julio de 2011, que reconoce el nombramiento de Angelica Cespedes Cifuentes como Administradora Municipal; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la Ley 18.695 orgánica y Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese, el ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA, celebrado el 08 de agosto del 2012, entre la CORPORACION CULTURAL DE LA FLORIDA, Rut 65.235.450-5, representada por su directo ejecutivo don Guido Vecchiola Arellano, cédula de identidad N°12.396.695-3 y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.70.700-4, representada por su Alcalde don Rodolfo Carter Fernández, cédula de identidad N°11.828.038-5.

El texto del convenio de entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde dentro de los plazos que señala la legislación vigente sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, Transcribese a las Direcciones de Control, Administración y Finanzas, Corporación Cultural de La Florida, Jurídica, Secretaria Comunal de Planificación, remítase copia íntegra de este texto en la oficina de partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hechos Archivase.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACC/MSMB/AMZ/ RVN/LPO/rle.



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

Y

LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LA FLORIDA

En La Florida, a 8 de Agosto 2012, don Rodolfo Rafael Carter Fernández, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.828.038-5, en su calidad de alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.700-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esta comuna, por una parte; y la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LA FLORIDA**, persona jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 65.235.450-5, representada por su Director Ejecutivo, don Guido Vecchiola Arellano, cédula de identidad N° 12.396.695-3, ambos con domicilio en calle Serafín Zamora N° 6792, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en adelante también "la Corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la municipalidad puede celebrar convenios con otros organismos para la ejecución de acciones determinadas, en este sentido la Municipalidad de la Florida, representada por su alcalde firmó un convenio de colaboración y cooperación mutua con la Corporación de la Cultura de La Florida, en el cual la cláusula tercera señalaba que, a fin de incentivar el desarrollo de los fines tanto de la municipalidad y de la corporación citada, se llevará a cabo conjuntamente una licitación pública de los servicios bancarios de ambas instituciones.

SEGUNDO: En este acto ambas partes acuerdan complementar la cláusula tercera, del convenio aludido en la cláusula que antecede, en sentido de dejar expresamente señalado que la Corporación de la Cultura de La Florida le confiere un mandato a la Municipalidad de la Florida, para que esta realice el proceso licitatorio de sus cuentas

corrientes, llamado "Apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias y servicios relacionados de la Municipalidad de La Florida y Corporaciones Municipales".

TERCERO: Las partes firman el presente convenio en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la municipalidad.

CUARTO: La personería de don Rodolfo Carter Fernández, para representar a la Municipalidad de la Florida, consta en acta de sesión extraordinaria N° 54 del concejo municipal de 24 de junio de 2011, en la que se le declaró alcalde de la Municipalidad de La Florida. La personería de don Guido Vecchiola Arellano para representar a la Corporación Cultural de La Florida, consta en copia de acta de asamblea de elección, de 10 de noviembre de 2011, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

GUIDO VECCHIOLA ARÉLLANO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
FLORIDA

ACC/DMR/CDOS/RZP